

---

## ACUERDO N° 81 (26 de agosto de 2021)

*Por medio del cual se emite concepto favorable a una solicitud de autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2021 que afectan el presupuesto de vigencias futuras excepcionales para las vigencias 2022, 2023 y 2024 en Gastos de Inversión*

### LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias consagradas en el literal d, numeral 3 del artículo 11 del Acuerdo 05 de 2019 y,

#### CONSIDERANDO:

Que es función de la Junta Directiva, por disposición del literal D del numeral 3 del artículo 11 del Acuerdo de Junta No. 05 del 17 de enero de 2019, evaluar las solicitudes de autorización para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras y emitir concepto de acuerdo con los procedimientos legales y distritales.

Que conforme a lo establecido en el artículo 39° del Decreto Distrital 662 de 2018, modificado por el artículo 5

del Decreto Distrital 191 de 2021, que reglamenta y establece directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales y dicta otras disposiciones:

*“El CONFIS Distrital, en casos excepcionales para obras de infraestructura y para gastos relacionados con la comercialización y producción que de no ejecutarse pueden causar inevitablemente la parálisis o afectación en la prestación de un servicio que se deba satisfacer y garantizar por mandato constitucional, para las garantías a las concesiones, así como para garantizar aportes sociales, en estas situaciones se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, sin que se requiera apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. Esta vigencia futura excepcional podrá concederse en último año de gobierno. El monto máximo de las mismas deberá ser consistente con el Plan Financiero Plurianual de la Empresa.*

*Parágrafo 1.- En el caso que las Vigencias Futuras excepcionales tengan como fuente de financiación recursos de la Administración Central se deberá consultar el Marco Fiscal de Mediano Plazo.*

*Parágrafo 2.- Las operaciones de crédito público, sus asimiladas y conexas no requieren la autorización del CONFIS Distrital para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras Excepcionales. Estos contratos se regirán por las normas que regulan las operaciones de crédito público.”*

Que el artículo 6° del Decreto 191 de 2021, que modifica el artículo 41° del Decreto Distrital 662 de 2018, establece:

*Artículo 6°.- Modifíquese el artículo 41 del Decreto Distrital 662 de 2018, el cual quedará así:*

**“Artículo 41° . - -Viabilidad Fiscal para Vigencias Futuras.** Las vigencias futuras que excedan el periodo de gobierno o se soliciten en el último año de gobierno podrán concederse y deberán contar con el aval fiscal por parte del CONFIS Distrital antes

de su declaratoria de importancia estratégica por parte del Consejo de Gobierno.

Las Empresas con avales fiscales otorgados deberán tramitar solicitud de autorización de vigencia futura dentro de la misma vigencia fiscal del otorgamiento.

No se requerirá de nuevo la solicitud aval fiscal o su actualización cuando las fuentes de financiación previstas y la consistencia fiscal con el Marco Fiscal de Mediano Plazo se mantengan.”

Que la Empresa requiere desarrollar unos proyectos en Gastos de Inversión que, de no contratarse, podrían ocasionar parálisis o afectación en la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, por lo cual es necesario solicitar una autorización de vigencias futuras de carácter excepcional de importancia estratégica por valor de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS (\$226.023.461.193) M/CTE como se detalla a continuación:

### Escenario de Financiación de las Vigencias Futuras

§ Millones corrientes

Concepto	2022	2023	2024	2025
<b>Disponibilidad Inicial</b>	<b>815.666</b>	<b>820.646</b>	<b>851.514</b>	<b>800.049</b>
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>2.137.602</b>	<b>2.264.215</b>	<b>2.567.718</b>	<b>2.625.663</b>
Venta de bienes y servicios	1.938.190	2.054.454	2.342.248	2.391.449
Transferencias Subvenciones	196.184	206.492	222.143	230.817
Transfer. Diferentes a subvenc. (Convenios)	0	0	0	0
Otros Ingresos	3.227	3.269	3.326	3.397
<b>Recursos de Capital</b>	<b>1.833.920</b>	<b>1.368.097</b>	<b>772.044</b>	<b>949.906</b>

Que conforme al escenario de financiación de vigencias futuras que se muestra a continuación, las autorizaciones de vigencias futuras para Gastos de Inversión, objeto de esta solicitud, están cubiertas por los techos de gasto establecidos en el Plan Financiero Plurianual, el cual contempla los lineamientos de política económica y fiscal y el Marco Fiscal de Mediano Plazo, aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito.

### Escenario de Financiación de las Vigencias Futuras

§ Millones corrientes

Concepto	2022	2023	2024	2025
<b>Disponibilidad Inicial</b>	<b>815.666</b>	<b>820.646</b>	<b>851.514</b>	<b>800.049</b>
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>2.137.602</b>	<b>2.264.215</b>	<b>2.567.718</b>	<b>2.625.663</b>
Venta de bienes y servicios	1.938.190	2.054.454	2.342.248	2.391.449
Transferencias Subvenciones	196.184	206.492	222.143	230.817
Transfer. Diferentes a subvenc. (Convenios)	0	0	0	0
Otros Ingresos	3.227	3.269	3.326	3.397
<b>Recursos de Capital</b>	<b>1.833.920</b>	<b>1.368.097</b>	<b>772.044</b>	<b>949.906</b>
Recursos Del Crédito	1.500.497	1.078.667	409.080	417.340
Transferencias de capital (Convenios)	203.848	153.112	211.606	289.175
Rendimientos Financieros y Dividendos	115.248	122.031	137.500	155.304
Otros recursos de capital	14.326	14.287	13.858	88.088
<b>Ingresos Vigencia</b>	<b>3.971.521</b>	<b>3.632.312</b>	<b>3.339.762</b>	<b>3.575.569</b>
<b>Total Ingresos</b>	<b>4.787.187</b>	<b>4.452.958</b>	<b>4.191.276</b>	<b>4.375.618</b>
<b>Gastos De Funcionamiento *</b>	<b>1.723.270</b>	<b>1.677.463</b>	<b>1.843.429</b>	<b>1.922.151</b>
<b>Vigencias Futuras Funcionamiento</b>	<b>266.929</b>	<b>147.585</b>	<b>76.559</b>	<b>0</b>
Margen Sin Comprometer Funcionamiento	1.456.341	1.529.878	1.766.870	1.922.151
% Compromiso Funcionamiento	15%	9%	4%	0%
<b>Servicio De La Deuda</b>	<b>101.042</b>	<b>160.537</b>	<b>196.455</b>	<b>289.791</b>

<b>Transferencias Inversión</b>	<b>155.247</b>	<b>111.342</b>	<b>111.936</b>	<b>118.938</b>
<b>Cuentas Por Pagar Inversión</b>	<b>922.415</b>	<b>717.373</b>	<b>378.995</b>	<b>246.513</b>
<b>Inversión Directa</b>	<b>1.170.948</b>	<b>1.047.490</b>	<b>988.170</b>	<b>1.136.015</b>
<b>Vigencias Futuras Inversión</b>	<b>478.379</b>	<b>195.014</b>	<b>108.705</b>	<b>7.061</b>
<b>Margen Sin Comprometer Inversión Directa</b>	<b>692.569</b>	<b>852.475</b>	<b>879.465</b>	<b>1.128.954</b>
<b>% Compromiso Inversión Directa</b>	<b>41%</b>	<b>19%</b>	<b>11%</b>	<b>1%</b>
<b>Total Gastos</b>	<b>4.072.921</b>	<b>3.714.204</b>	<b>3.518.986</b>	<b>3.713.407</b>
<b>Disponibilidad Final</b>	<b>714.266</b>	<b>738.754</b>	<b>672.290</b>	<b>662.211</b>

Que en sesión No. 2622 de la Junta Directiva de la EAAB – ESP, llevada a cabo el 26 de agosto de 2021, por unanimidad los miembros de Junta Directiva emiten concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2021 que afectan el presupuesto de gastos de inversión de vigencias futuras excepcionales de importancia estratégica para las vigencias 2022, 2023 y 2024 por valor de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$226.023.461.193).

Que en mérito de lo expuesto,

### ACUERDA:

**Artículo 1.** Emitir concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir compromisos en la vigencia 2021, que afectan el presupuesto gastos de inversión de vigencias futuras 2022, 2023 y 2024, con carácter excepcionales de importancia estratégica por **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$226.023.461.193)** conforme al siguiente detalle:

Proyecto	VF 2022	VF 2023	VF 2024	Total VF	Total Proyecto
<b>EXCEPCIONALES DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA</b>	<b>84.269.299.662</b>	<b>76.570.021.649</b>	<b>65.184.139.882</b>	<b>226.023.461.193</b>	<b>226.023.461.193</b>
<b>INVERSIÓN</b>	<b>84.269.299.662</b>	<b>76.570.021.649</b>	<b>65.184.139.882</b>	<b>226.023.461.193</b>	<b>226.023.461.193</b>
<b>0050 - Renovación y/o reposición de los sistemas de abastecimiento, distribución matriz y red local de acueducto</b>	<b>69.044.491.276</b>	<b>58.362.339.333</b>	<b>53.045.685.006</b>	<b>180.452.515.615</b>	<b>180.452.515.615</b>
Modernización Procesos De La Planta De Tratamiento De Agua Potable De Tibitoc - Estaciones De Bombeo. Cambio Y Actualización De Bombas, Motores, Pitómetros, Etc	48.083.523.121	40.509.694.240	36.930.570.793	125.523.788.154	125.523.788.154
Modernización Procesos De La Planta De Tratamiento De Agua Potable De Tibitoc - Modernización Subestaciones Eléctricas	9.891.455.671	8.333.395.814	7.597.117.963	25.821.969.448	25.821.969.448
Modernización Procesos De La Planta De Tratamiento De Agua Potable De Tibitoc - Obras De Modernización Y Rehabilitación Electromecánica	10.522.880.712	8.865.334.642	8.082.053.159	27.470.268.513	27.470.268.513
Renovacion De Redes De Acueducto En Los Barrios Andes Norte Y Andes Sur	546.631.772	653.914.637	435.943.091	1.636.489.500	1.636.489.500
<b>0051 - Renovación y/o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado sanitario</b>	<b>11.192.631.036</b>	<b>13.385.594.904</b>	<b>8.923.729.936</b>	<b>33.501.955.876</b>	<b>33.501.955.876</b>
Renovacion De Redes De Alcantarillado Sanitario En Los Barrios Andes Norte Y Andes Sur	11.192.631.036	13.385.594.904	8.923.729.936	33.501.955.876	33.501.955.876
<b>0052 - Renovación y/o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado pluvial</b>	<b>4.032.177.350</b>	<b>4.822.087.412</b>	<b>3.214.724.940</b>	<b>12.068.989.702</b>	<b>12.068.989.702</b>
Renovacion De Redes De Alcantarillado Pluvial En Los Barrios Andes Norte Y Andes Sur	4.032.177.350	4.822.087.412	3.214.724.940	12.068.989.702	12.068.989.702
<b>Total General</b>	<b>84.269.299.662</b>	<b>76.570.021.649</b>	<b>65.184.139.882</b>	<b>226.023.461.193</b>	<b>226.023.461.193</b>

**Artículo 2.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

**NADYA MILENA RANGEL RADA**  
Presidente

**HEYBY POVEDA FERRO**  
Secretaria